



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA UPM

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS INVESTIGADORES UPM EN EL PROGRAMA HORIZON 2020

Aprobada en Comisión de Investigación de 18 de Mayo de 2017

Estas ayudas están encaminadas a promover la participación de los investigadores UPM en los programas de HORIZON 2020 (incluido Euratom) y otros programas asociados como Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología (COST) o las Acciones Tecnológicas Conjuntas (JTI). No se incluyen en esta convocatoria los proyectos asociados a programas EIT por financiarse con fondos del Vicerrectorado las cuotas asociadas a la participación de la UPM en el EIT Digital, e-health y Raw Materials. Tampoco se incluyen los gastos asociados a convocatorias ERC Starting Grant, Consolidator Grant y Marie Curie Individual Fellowships por tener el Programa Propio abierta una convocatoria específica de ayudas para estas tres convocatorias.

Podrán optar a estas ayudas el PDI, con o sin vinculación permanente, y los investigadores doctores de la UPM que cumplan los requisitos para poder presentar una propuesta a HORIZON 2020.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la resolución rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010.

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, anteriormente citados,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente Convocatoria de ayudas para promover la participación de los investigadores UPM en el programa HORIZON 2020, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es reconocer económicamente el esfuerzo realizado por el



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

personal docente e investigador de la UPM en la presentación de propuestas de proyectos de investigación en consorcio a las convocatorias del HORIZON 2020 (incluido Euratom) y otros programas asociados como Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología (COST) o las Acciones Tecnológicas Conjuntas (JTI).

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2017 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda, con una dotación total de 80.000€ para la que se ha reservado crédito por el importe indicado, se enmarca en el programa 466A.

Artículo 3. Cuantía y condiciones de las ayudas

La ayuda alcanzará una cantidad fija por la participación, preparación o coordinación de una **propuesta en consorcio** a los programas indicados en el artículo 1.

- a) 600 euros por propuesta participada.
- b) 1.200 euros por propuesta presentada en la que la UPM es coordinadora.
- c) 100 euros para propuestas presentadas por investigadores que no hayan presentado una propuesta anteriormente en HORIZON 2020.
- d) 100 euros para propuestas en cuyo consorcio figura una empresa española debutante en HORIZON 2020.

Condiciones generales:

- a) Únicamente podrá solicitarse una ayuda por propuesta presentada, en 2ª fase o fase única, según convocatoria, hasta **un máximo de cinco propuestas por convocatoria**.
- b) La ayuda se otorgará para propuestas presentadas entre el 28 de octubre de 2016 y cualquier convocatoria del HORIZON 2020 cuya fecha de cierre sea anterior a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- c) Las propuestas deben ser presentadas a cualquier convocatoria para proyectos consorciados de los programas del HORIZON 2020 y relacionados: Internacional Training Networks (ITN) de las acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA), Infraestructuras y Future Emerging Technologies (FET) del Pilar 1, los programas del Pilar 2 y 3 incluidos las Joint Technology Initiatives (JTI), Euratom, Eurofusion y los programas horizontales Science for and with Society (SWAF), Spreading Excellence and Widening Participation y European Cooperation in Science and Technology (COST), cuyos presupuestos provienen de HORIZON 2020.



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

1. PDI en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que haya solicitado una propuesta de las indicadas en esta convocatoria.
2. Los beneficiarios de programas oficiales de postgrado internacionales, nacionales, regionales o Programa Propio que hayan solicitado una propuesta de las indicadas en esta convocatoria, siempre que la fecha prevista de finalización de esta ayuda esté incluida en el periodo de vigencia de su contrato con la UPM. En estos casos, se requiere la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente, según se establece en la normativa para la dirección de proyectos de investigación por investigadores doctores sin vinculación permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016.

Artículo 5. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes de estas ayudas deberán cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario habilitado en la aplicación web:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2017

Para las solicitudes, la aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Información del solicitante y del programa H2020 al que ha presentado la propuesta.
2. La propuesta en formato pdf que genera el Participant Portal (u otros portales utilizados en otros programas) una vez presentada la misma, que incluye en la última página el sello de la Comisión o entidad gestora de la convocatoria con la fecha y la hora de la presentación. En dicho documento aparecen todos los formularios administrativos y la memoria técnica.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM y finalizará el 27 de julio de 2017.

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse, firmado por el solicitante, en el Registro General de la UPM o en los registros auxiliares de la Universidad. Adicionalmente, se enviará a la dirección "programapropio.investigacion@upm.es" del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

Artículo 7. Criterios de concesión y resolución



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

La Comisión de Investigación delega la evaluación de las solicitudes en la Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros de la UPM:

- a) Presidenta: Adjunto a la Vicerrectora para investigación
- b) Vocales: Dos miembros de la Comisión de Investigación
- c) Secretario: Director de la Oficina de Proyectos Europeos

La Comisión de Valoración considerará especialmente:

1. Propuestas en consorcio en las que la UPM sea la entidad coordinadora.
2. Propuestas presentadas por investigadores que no hayan participado anteriormente en HORIZON 2020.
3. Propuestas en cuyo consorcio figure una empresa española debutante en el HORIZON 2020.

La Comisión de Valoración elevará a la Comisión de Investigación para su aprobación definitiva el listado de solicitudes seleccionadas en cada una de las modalidades y la lista de reserva.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de esta ayuda están obligados a:

1. La ayuda cubrirá gastos incurridos durante el ejercicio 2017
2. Justificar adecuadamente los gastos, no estando permitida la doble justificación del mismo gasto.
3. Presentar la documentación acreditativa original de los gastos incurridos.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Artículo 9. Aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado UPM, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. Transcurrido este plazo sin que el beneficiario de la solicitud haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación financiada

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de la convocatoria y de la actividad investigadora de los beneficiarios.



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Artículo 11. Plazos de abono y condiciones de gasto de la ayuda.

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación, a nombre del investigador responsable de la propuesta, el cual podrá ejecutar gastos para la actividad investigadora que considere durante el año 2017, exceptuando gastos de personal (Becas, contratos o colaboraciones).

Artículo 12. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 29 de mayo de 2017

EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez